



## **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

### **CERTIFICA:**

Que en la Sesión **ordinaria** de la **Comisión de Gobierno** con fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó el siguiente **ACUERDO** por **unanimidad**, que transcrito literalmente, dice así:

**“2. Requerimiento a la mercantil INDENOVA SL para que aporte la documentación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva**

Asunto: Requerimiento previo a la adjudicación

### **HECHOS**

I. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2017, se dispuso la contratación del suministro de una “plataforma para la implantación de la administración electrónica”, según las características que se establecen en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación que fueron aprobados en el mismo acuerdo, junto con el gasto correspondiente, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación, al estar sujeto el procedimiento a regulación armonizada, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea, en el BOE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas del día 5 de diciembre de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvo entrada la formulada por la mercantil INDENOVA S.L, (Registro de entrada nº 1385).

La citada mercantil fue admitida por la Mesa de Contratación, en el acto interno de apertura del sobre de Documentación Administrativa (Sobre Nº 1), celebrado el día 12 de diciembre de 2017, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor (Sobre Nº 2), considerando la Mesa conveniente que por los técnicos de Informática y secretaría se informase sobre el cumplimiento de las condiciones de los pliegos, y se procediese a su estudio y valoración en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Técnico de Informática y Comunicación y por la Técnico de secretaría se emite informe en fecha 15 de diciembre de 2017, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, resultando la valoración resultante de la oferta técnica presentada por INDENOVA:

<b>Criterio Subjetivo</b>	<b>Puntuación</b>
Calidad de la Oferta presentada.	3
Solución Técnica	5
Solución Funcional	16
Proyecto Implantación y Plan de formación.	3,50
Servicio de Mantenimiento	4
Soporte Usuarios	3,50
<b>Total</b>	<b>35</b>

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, y a los efectos de dar a conocer la ponderación asignada a las proposiciones presentadas, así como proceder, en acto público, a la apertura del sobre N° 3, se convocó la Mesa de Contratación, para el día 18 de diciembre a las 8:30 horas, en la sede de esta Entidad Metropolitana.

En el día y hora señalada, tuvo lugar el acto público de apertura del Sobre N° 3, Criterios evaluables de forma automática, correspondiente a la proposición económica, dando el siguiente resultado:

<b>Criterio Objetivo</b>	<b>Puntos</b>
Precio	20
Certificaciones de Seguridad componentes según el ENS.	7
Certificaciones ISO	9
Acreditación Implantación Plataforma	10
Acuerdos de Nivel de Servicio Mejorados	0
<b>Total</b>	<b>46</b>

Que sumadas a las puntuaciones anteriormente obtenidas por los diferentes conceptos valorables según el pliego de prescripciones técnicas, da como resultado que la mercantil INDENOVA S.L ha obtenido un total de 81 puntos, de los 100 totales previstos en los pliegos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por los hechos anteriormente expuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, **esta Presidencia**, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 80.d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normas de aplicación,



***La Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por delegación de la Asamblea propone por unanimidad, la adopción del siguiente***

**ACUERDO**

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo preceptuado en los artículos 157 a 161, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

Segundo. Admitir la proposición presentada de conformidad con los informes técnicos emitidos en fecha 15 y 18 de diciembre de 2017 y de la oferta económica presentada.

Tercero. Requerir a la mercantil INDENOVA, S. L. en su calidad de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses de la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 14.490 euros.

Cuarto. Publicar el presente requerimiento en la Plataforma de Contratación del sector público y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a la dirección electrónica indicada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en Valencia a veintidos de diciembre de dos mil diecisiete.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Soriano Rodríguez

José Antonio Martínez Beltrán